

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 15-SP4501

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Rinconada El Salto N°202, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Terrena Fija (Hub) y Estaciones Terminales Satelitales Remotas VSAT, que se comunicarán a través del satélite Hispasat 1C, según se indica a continuación:

Frecuencias de operación			
Banda de Frecuencias (GHz)			Satélite
Ku	Tx : 13,75 – 14,5	Rx: 10,70 – 12,20	Hispasat 1C, órbita 84°O

Características técnicas de operación						
Estación (es)	Tipo de emisión	Tipo de Antena - diámetro	Ganancia Antena dBi	Potencia Máx.	Tipo de Modulación	Polarización
Terrena Fija (Hub)	18M0D7WWW	Cassegrain - 3,7m.	Tx: 52,50 Rx: 50,60	750 (W)	16APSK	V/H Lineal
Remotas (VSAT)	7K50G7WWW 156KG7WWW 195KG7WWW 234KG7WWW 312KG7WWW	Parabólica - 1,2 m. Parabólica - 1,8 m	Tx: 43,3 y Rx: 41,8 Tx: 46,5 y Rx: 45,0	4 W	QPSK, 8PSK, 16APSK y 32APSK	Lineal, Ortogonal y Circular

Ubicación de las estaciones									
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas, Datum WGS 84					
				Latitud S.			Longitud O.		
				grad	min	seg	grad	min	seg
Terrena Fija (Hub), Lo Cañas IX	Santa Sofía de Lo Cañas, Parcela 28	La Florida	13	33	31	19,5	70	32	17,5
Remotas (VSAT)	XV, I, II, III, IV, V, RM, VI, VII, VIII, IX, XIV Regiones; y en la X Región, Provincia de Osorno (todas las comunas) y en la Provincia de Llanquihue las comunas Puerto Montt, Fresia, Frutillar, Los Muermos, Llanquihue, Puerto Varas.								

Para la implementación del sistema se utilizarán medios propios y/o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 5 0 5 - 0 4 1 5 - 3 1 1 7